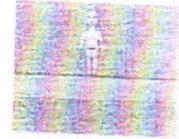




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Calle Lima N°235-Frías
Ayabaca - Piura



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°138- 2019- MDF/A

Frías, 24 de Abril del 2019

VISTO:

El INFORME N°056-2019-MDF-GM, remitido por el Gerente Municipal, el INFORME N° 120 - 2019- MDF-DIDEL, de fecha 24 de abril del 2019, presentado por el jefe (e) de la División de Desarrollo Económico Local - DIDEL de la Municipalidad Distrital de Frías, en donde SOLICITAN la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto:

- ❖ "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN BOSQUES DE LAS LOCALIDADES DE CENTRO SAN PEDRO, COFRADIA, ARENALES, PECHUQUIZ, PIRCAS Y RANGRAYO DE LA MESETA ANDINA, DISTRITO DE FRÍAS - AYABACA - PIURA", cuyo valor referencial es de s/. 1,221,142.61 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 61/100 SOLES)

CONSIDERANDO.

Que a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del ESTADO Peruano. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Locales, tienen autoforma Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter Administrativo.

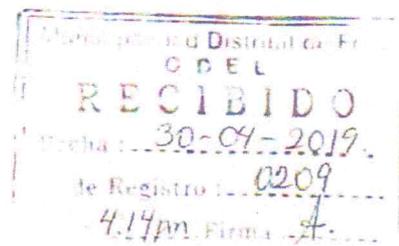
Que, el Art. 38° de la Ley 27972 señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, en la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - CE, en el Artículo 1° numeral 3 señala respecto a la ejecución de obras por Administración Directa; que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado.

Que, con INFORME N° 118-2019-MDF-DIDEL, de fecha 24 de abril del 2019, presentado por el Jefe (e) de la División Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Frías, se da la Conformidad de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención.

El Expediente Técnico contiene los siguientes documentos sustentatorios que a continuación detallo:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- DESCRIPCION DEL ÁREA DEL PROYECTO
- ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- METAS DEL PROYECTO
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PRESUPUESTO
- ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Calle Lima N°235-Frías

Ayabaca - Piura



- RELACION DE BIENES Y SERVICIOS
- PROGRAMACION DE EJECUCIÓN FISICA
- FINANCIAMIENTO
- ANEXOS

RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL

- ❖ **PROYECTO:** "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN BOSQUES DE LAS LOCALIDADES DE CENTRO SAN PEDRO, COFRADIA, ARENALES, PECHUQUIZ, PIRCAS Y RANGRAYO DE LA MESETA ANDINA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA".

PRESUPUESTO EN BIENES Y SERVICIOS	
BIENES	S/. 280,203.15
SERVICIOS	S/. 798,628.00
TOTAL	S/. 1,078,831.15
GASTOS GENERALES	S/. 52,350.00
SUPERVISIÓN	S/. 60,000.00
LIQUIDACIÓN	S/. 8,560.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 21,401.46
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,221,142.61

Estando a los considerados, en uso a las atribuciones que le Otorga el Artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN BOSQUES DE LAS LOCALIDADES DE CENTRO SAN PEDRO, COFRADIA, ARENALES, PECHUQUIZ, PIRCAS Y RANGRAYO DE LA MESETA ANDINA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA".
- ❖ **ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el importe S/. 500,000.00(QUINIENTOS MIL CON 0/0 SOLES) , para la primera etapa del proyecto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN BOSQUES DE LAS LOCALIDADES DE CENTRO SAN PEDRO, COFRADIA, ARENALES, PECHUQUIZ, PIRCAS Y RANGRAYO DE LA MESETA ANDINA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA" con fuente de financiamiento 5; rubro 18 K canon y sobre canon petrolero.
- ❖ **ARTICULO TERCERO:** APROBAR el plazo de ejecución de 12 meses.
- ❖ **ARTICULO CUARTO:** HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las Instancias Respectives como el Área de la División De Desarrollo Económico Local, Área de planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

c.c.
Archi./CrCr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

PROF. MANUEL RICARDO CORDOVA GARCIA
ALCALDE

